



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 14 NOV 2019

N° 2954 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Reposición Cuartel Sexta Compañía de Bomberos Concón", suscrito con fecha 08 de noviembre del 2019, entre la empresa Servicios de Consultoría de Proyectos Machuca Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Reposición Cuartel Sexta Compañía de Bomberos Concón", celebrado entre la empresa **Servicios de Consultoría de Proyectos Machuca Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de noviembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

#### CONTRATO "REPOSICIÓN CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCÓN "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**

En Concón, República de Chile, a ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa cuatro guión K, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil once, de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta

pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos noventa y cinco del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiocho, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil seiscientos setenta y siete, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.** la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCÓN"**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, el servicio licitado denominado **REPOSICIÓN CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCÓN**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: 1. Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología. 2. La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. 3. El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente. 4. Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones. 5. Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados. 6. La planimetría correspondiente se deberá presentar en formato físico y archivo digital, según lo estipulan los Términos de Referencia, a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por parte de la Municipalidad de Concón al Consultor será la suma total de **\$ 54.770.000.-**, (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta mil pesos), exento de IVA. La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: Informe Preliminar (Recopilación de Antecedentes, Estudios Básicos) y Anteproyecto (Proposición de Solución) : 40%; Proyecto Aprobado por Unidad Técnica (aprobación de Junta Nacional de Bomberos, Aprobación de Proyecto de Arquitectura y Proyectos de Especialidades): 40%; Desarrollo de Perfil correspondiente a Etapa de Ejecución, con obtención de indicadores asociados a Metodología vigente y asistencia técnica hasta obtención de Recomendación Técnica para Etapa de Ejecución, RS; 20%. Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. No se considera otorgar anticipo.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO.** El plazo de ejecución del estudio será de **100 días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del presente contrato.** El desarrollo del estudio se hará por etapas. El plazo de cada una de las etapas será el necesario para el desarrollo del trabajo por parte del Consultor y para la revisión que la Municipalidad efectuará de los informes correspondientes. El plazo para el desarrollo del trabajo de cada etapa será fijado por el Consultor en su propuesta y el plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos. Adicionalmente al plazo de las etapas, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. Los plazos de este estudio serán de días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa. No se contabilizará como parte del plazo los tiempos de revisión que utilicen otros servicios a los que les corresponda intervenir en el proceso de revisión y aprobación del proyecto. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, será la Unidad Técnica del contrato y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente. Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s). Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en **60 días** al plazo previsto en el

Contrato. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)



**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



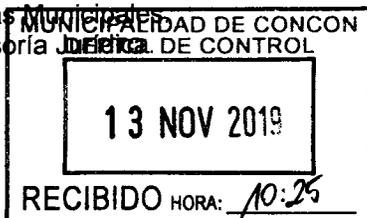
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

RAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado